ESTUDIOS PREVIOS POR SUMINISTRO NO 04

1.- DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	24 de Abril de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	Rectoría
1.3. TIPO DE CONTRATO	Suministro
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION	Régimen Especial
1.5. CDP	No 005-de 20 de abril de 2026
1.6. FUENTES DEL RECURSO	Gratuidad y Superavit (P. Infancia)
1.7.RUBROS	2.1.2.02.01.003.03: Textos, libros, guías y demás material pedagógico. 2.1.2.02.01.003.04: Textos, libros, guías y demás material Administrativo.

2.- DESCRIPCION FINANCIERA
2.1 VALOR. - El valor estimado para este contrato de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 9.805.655).
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - No. **04** del 20 de abril de 2026 afectando los rubros **, Código 2,1,2,02,01,003,03" Textos, libros, guías y demás material pedagógico y 2.1.2.02.01.003.04"** Textos, libros, guías y demás material administrativo**,** Fuente, Superavit- ($5.655) y Gratuidad ($9.800.000) (entre material pedagógico y Administrativo), por un valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 9.805.655).**
2.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION y teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Institución (acuerdo No 01 de 16/02/2023), si se exigirá póliza de cumplimiento como garantía sobre el 10% del valor del contrato.

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 20 del decreto 1510 del 17 de julio de 2013, reglamentario de la ley 1150 de 2007, previamente a la contratación, En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Artículos de papeleria general 2.3.1.6.3.11. *Utilización de los recursos.* Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional debe realizarse el correspondiente estudio previo, el cual debe contener: la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación, el valor estimado del contrato, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis del riesgo, las garantías e indicar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

3. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION

La Institución Educativa el Paraíso ofrece el servicio educativo a 551 niños, niñas y jóvenes desde el PREESCOLAR hasta el grado ONCE, con un cuerpo docente y de funcionarios administrativos de 37 servidores públicos, estando su parte administrativa instalada en la sede Paraíso-colegio y 12 sedes aledañas e inscritas en la I.E. Paraíso, lo cual se requiere artículos de papeleria y de oficina para el funcionamiento Pedagógico y Administrativo de la Institución para todo el año lectivo 2026.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, TIEMPO Y LUGAR.

2.OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

Se requiere adquirir artículos de Papeleria para uso y funcionamiento pedagógico y administrativo para la I.E.El Paraíso.

2.1.2. El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación de los códigos UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones UNIDAS – UNSPSC – Y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Código – Segemento	Código – Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - producto
1400000000	141100000	1411150000	14111500	Articulos de papaeleria

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Código	Modalidad contractual	Nombre del proyecto
1	2.1.2.01.01.003.03	REGIMEN ESPECIAL	Papeleria pedagogica
2	2.1.2.01.01.003.04	REGIMEN ESPECIAL	Papeleria Administrativa

3. **TIEMPO DE EJECUCION:** el término de duración del presente contrato será de ocho (8) días calendario, previa presentación de la póliza de garantía y acta de inicio con el oferente ganador.

4. LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en la Institución Educativa el Paraíso del Municipio de Algeciras Huila.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Teniendo en cuenta que los servicios que se contratan son para una institución educativa de carácter público y que las instituciones educativas son de régimen especial en virtud de lo definido en el artículo 17 del decreto 4791 de 2009 el cual estipula: " **Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001" junto con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.** Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes legales y de acuerdo con el estatuto contractual de la IE la modalidad de contratación de régimen especial y no requiere pago de póliza.

6. VALOR DEL CONTRATO Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El valor del contrato para cubrir las actividades descritas en el objeto se define de la siguiente manera:

6.1 **Fuentes del contrato y CDP disponibilidad:**

CDP No 005-2026					
ARTICULO PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**FUENTE**	**SALDOS PRESUPUESTALES**		
			INCIAL	**COMPROMISO**	**FINAL**
2.1.2.02.01.003.03	**Textos, libros, guías y demás material pedagógico**	GRATUIDAD	$ 3.800.000,00	$ 0,00	$ 3.800.000,00
		DPTO	$ 0,00		$ 0,00
		MUNICIPIO	$ 0,00		$ 0,00

		REC PROPIOS	$ 0,00		$ 0,00
		SUPERAVIT	$ 5.655,00		$ 5.655,00
	TOTAL		**$ 3.805.655,00**	**$ 0,00**	**$ 3.805.655,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**FUENTE**	**SALDOS PRESUPUESTALES**		
			INCIAL	**COMPROMISO**	**FINAL**
2.1.2.02.01.003.04	**Textos, libros, guías y demás material pedagógico**	GRATUIDAD	$ 6.000.000,00	$ 0,00	$ 6.000.000,00
		DPTO	$ 0,00		$ 0,00
		MUNICIPIO	$ 0,00		$ 0,00
		REC PROPIOS	$ 0,00		$ 0,00
		SUPERAVIT	$ 0,00		$ 0,00
	TOTAL		**$ 6.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 6.000.000,00**
	TOTAL GENERAL		**$ 9.805.655,00**		

6.2 **Descripcion de la necesidad:**

ELEMENTO	CANTIDAD
Marcador para tablero recargable metálico x caja 10 piezas	1
Tinta para recargar marcador borrable x 30 ml	80
Marcador permanente x caja 10 piezas	6
Marcatextos (Resaltador) x caja 12 piezas	5
Corrector lápiz caja x 6 piezas	10
Boligrafos negro caja x 12 piezas	1
Lápiz No. 2 caja x 12 piezas	10
Borrador nata Pz 60 color blanco caja x 60 unidades	1
Sacapunta tajalápiz metálico caja x 24 unidades	2
Regla en madera por 30 cm	14
Bisturí plástico con cuchilla metálico	18
Cinta empaque Transparente 2'' X 100 Metros Liso	34
Cinta de enmascarar 24 mm por 40 m	15
Resma papel oficio blanca bond 75 gr caja x 10 unidades	4
Resma papel carta blanca bond 75 gr caja x 10 unidades	7
Cosedora metálica Ref. 900 M	7
Caja ganchos cosedora galvanizado x5000 unidades x caja	10
Borrador de tablero acrílico T29	35
Pegante 225 gr x unidad	18

Barra silicona gruesa trasnparente paquete x 50 unidades	2
Set de pinceles por 7 piezas	13
Vinilo Acrílico Amarillo x 1.000 CC	13
Vinilo Acrílico Azul x 1.000 CC	15
Vinilo Acrílico Rojo x 1.000 CC	13
Vinilo Acrílico Blanco x 1.000 CC	17
Vinilo Acrílico Negro x 1.000 CC	15
Legajador A-Z corriente oficio plastificado	14
Carpeta Carton Con Rotulo Tamaño Oficio Archivo X 100 Und	1
Huellero Dactilar Rectangular	2
Paquete Papel Tipo Kimberly Blanco x 100 Hojas Uso Grafico Editorial	1
Repuesto Almohadilla Negro Sello Automático	1
Rollo Papel Kraft 61 Cm * 5 Kilos 60 Gramos, 220 Mtrs	2
Calculadora de escritorio 15cm	1

7. FORMA DE PAGO:

Este valor se pagará mediante factura, al momento de la entrega del bien adquirido y , previa presentación de la liquidación contractual.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del Supervisor.
2. Cancelar al contratista el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo de la interventoría, siempre y cuando la misma se encuentre en su alcance y no le corresponda como obligación al contratista como parte del objeto contractual.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Realizar la Supervisión del Contrato con el propósito de verificar el cumplimiento del mismo.
6. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.
7. Aprobar las garantías constituidas por el contratista conforme al

proceso contractual.
8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
9. Liquidar el contrato.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- Cumplir el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Institución.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Suscribir el Acta de liquidación elaborada por el Contratante dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.
- El contratista debe hacer llegar los artículos de Papeleria solicitado por la Institucion a la sede Principal de la misma en buenas condiciones.
- Cumplir con las exigencias establecidas en el Manual de contratación de la I. E El Paraíso.
- Adquirir requisito de experiencia de venta como mínimo 4 años con entidades estáteles
- Cumplir con la póliza de cumplimiento. Establecida en el manual de contratación de la Institucion.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones de carácter general

- Cumplir el objeto del contrato, incluidas sus adicciones y/o modificaciones y condiciones requeridas por El CONTRATANTE, ejecutar y entregar las obras contratadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO, conforme a los criterios de calidad exigibles.
- El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en este pliego de condiciones y a la obtención de todos los documentos reglamentarios y de Ley.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.ESTUDIOS DE MERCADO

La I.E.El Paraíso realiza el proceso de cotización máxima dos cotizaciones del mercado, para poder accionar el proceso contractual y conocer los valores adquisitivos del bien /servicio que desea contratar y de acuerdo a las especificaciones y disponibilidad presupuestal que tenga la Institución,

10. ÁNALISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo ordenado en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación y al Acuerdo 006 del 9 de abril de 2024, "Manual de Contratación para la adquisición de bienes y servicios inferior a los 20 SMLMV con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa El Paraíso". Se realiza el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de riesgo, dejándose claro que no será necesario que la institución realice un

estudio de la oferta y la demanda de los bienes con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

a. Aspectos jurídicos:

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás normas complementarias y reglamentarias que se expidan posterior al Manual de Contratación (acuerdo 06 de 9 de abril de 2024) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

b. **Análisis del costo**:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa efectúo un estudio de mercado que permitió soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto, solicitándose Dos (2) cotizaciones a empresas del sector, con las especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio. (PAPELERIA CARATAGENA Y SOLUCIONES MAF SAS)
El análisis del sector debe permitir a la Institución Educativa, sustentar su decisión de adelantar el proceso de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía...", observando que la Entidad Pública debe señalar en los estudios previos "(...). Para determinar el valor del presupuesto oficial debe tenerse en cuenta los bienes y servicios requeridos por parte de la Entidad, en este sentido, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, pretende contratar la **""ADQUISICIÓN DE DE PAPELERIA GENRAL , PARA USO PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO DE ALGECIRAS-HUILA AÑO 2026**

Que no obstante lo anterior se deja señalado que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los bienes y actividades a ejecutar, y para calcular las misma se ha tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que deben pagar por ley en materia de seguridad social integral.

c. <u>Análisis del económico:</u>

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación iguales y/o similares, de la institución educativa y otras entidades.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas Catálogos de almacén, precios del mercado, y otros):

El presupuesto Oficial fue elaborado, teniendo como soporte dos cotizaciones de empresas dedicadas al suministro del presente objeto contractual (PAPELERIA CARATAGENA Y SOLUCIONES MAF SAS), con base en el cual se proyectó el presupuesto oficial.

11. RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO, y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee en la ejecución del contrato, por lo que el CONTRATISTA no podrá exigir de primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Será del cargo del CONTRATISTA cumplir con las obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Contrato, sobre lo cual deberá presentar informe al supervisor cuando éste lo requiera.

12. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Institución Educativa El Paraíso, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por él, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiese posibilidad de subsanar.
b. Cuando el proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
c. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

d. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta
e. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD.**
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
g. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
h. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
i. Cuando la propuesta se presente en condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
j. En el evento en que la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del bien o servicio a ofertar.
k. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7, artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
l. La presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
m. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
n. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
o. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
p. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
q. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
r. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún (ítem, su unidad, o su cantidad, no correspondan a los contemplados en el presupuesto oficial.)
s. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
t. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

14. Causales de declaratoria de desierta

1. Habiéndose presentado únicamente una propuesta y ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

a. Factores de desempate

En caso de empate, se aplicará lo establecido en la ley 2069 del 2020, en su artículo 35, en cuanto a factores de desempate y preferencia de oferta por parte de la institución, lo cual se aplicará y primará una oferta sobre la otra en los siguientes casos:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en Proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y

asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De acuerdo al numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 del 2021, el método utilizado basado en la analogía del Derecho será el establecido en el **Artículo** 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*

En caso de requerirse, la audiencia de sorteo para el desempate se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en la Institución Educativa.

La presencia en la audiencia del sorteo es de carácter obligatorio en la cual podrán presentarse el represéntate legal o delegar a quien considere, solo se aceptara en la audiencia a quien tenga autorización por escrito donde conste el objeto, el proceso y la audiencia para la cual se encuentra autorizado a presentarse, así mismo la autorización deberá contener firmas originales (no se aceptaran copias o digitales) y fotocopia de la identificación el represéntate legal y del autorizado por parte del represéntate legal, sin el cumplimiento de estos requisitos no será tenido en cuenta en el sorteo. Quienes no concurran no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente. Los participantes del sorteo deberán aportar en la audiencia los siguientes documentos:

1. Documento de identificación original y fotocopia del proponente o autorizado cuando se trate de persona natural o de su representante legal en caso de personas jurídicas o alguna de las formas asociativas.
2. Las personas jurídicas deberán allegar, además, el certificado de existencia y representación legal original expedido con antelación no mayor a 30 días.
3. En caso de consorcios o uniones temporales u otras formas conjuntas, se deberá aportar el documento de conformación respectivo.

El proponente que no presente los documentos exigidos conforme a los requerimientos señalados, no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

No se aceptará que una persona represente varias firmas, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

No se aceptará que una persona natural y/o jurídica forme parte de unos varios oferentes, sea cual fuere la modalidad, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

De esta diligencia, se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Portal

Único de Contratación). El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

El orden de elegibilidad se definirá mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia, los representantes legales de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor, por lo anterior el primero en escoger balota será realizada por el primero en radicar su oferta.

Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil en la rectora, quien es la que tramita el proceso de convocatoria con el objeto de formular observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) simultáneamente. El proponente seleccionado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del contrato, deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrución tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Institución Educativa El Paraíso, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En el caso que la Instititución Educativa El Paraíso del municipio de Algeciras, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguiente compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista

independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Institución Educativa El Paraíso, en relación a la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera de otros de sus representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
3. Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que el personal que requiera para el cumplimiento de lo objeto contractual no tendrá relación laboral alguna con la Institución. Los riesgos de fuerza mayor y caso fortuito, serán compartidos por las partes del contrato.

- **CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS.**

Los riesgos que se generarían con el objeto a contratar para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ESTANTERIA PARA ARCHHIVOS, PARA USO PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO DE ALGECIRAS-HUILA** son los siguientes:

- **RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato, será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

EL CONTRATISTA deberá garantizar, el pago oportuno de su afiliación como de sus cuotas mensuales a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y que las personas naturales que tenga a su cargo, están afiliados a una entidad prestadora de salud y pensión y mantener vigentes la afiliación durante el término de duración del contrato, en caso de aplicar.

- **ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN**

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
Riesgo por cambio del régimen jurídico.	Toda norma que modifique las condiciones pactadas en el contrato, es obligatorio cumplimiento para la empresa. Las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto la empresa no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Contratista
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la empresa la exigencia lo estipulado en las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso.	Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía
Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato.	Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes	Contratista- Contratante
Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito.	Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, entrega y suministro, si es imputable al contratista.	Contratista
RIESGOS ECONÓMICOS Y LEGALES		**ASIGNACIÓN**
Financiamiento del Contrato		Contratista
Creación o incremento de impuesto		Contratista
Modificaciones del contrato		Contratista, que la entidad podrá llevar a un punto de no perdida. De lo contrario, deberá acreditar lo contrario
OTROS RIESGOS		**ASIGNACIÓN**
Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.		Contratista

Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos. Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso municipio.	

17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando el valor del contrato, su modalidad y forma de pago; no es obligatoria la constitución de un amparo o garantía; de conformidad a lo contemplado en el acuerdo 006 del 2024, en el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

18. SUPERVICIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los bienes, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato y que el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, en sentido, la supervisión será asumida por el señor coordinador de la institución HERNANDO PERDOMO SÁNCHEZ identificado con cédula 7688749, coordinador de la institución educativa.

19. PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 06 de Abril 9de 2024 "Manual de contratación" para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este ESTUDIO PREVIO se realizará en la cartelera institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública SECOPII.

20. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Cotizaciones

Mag. SONIA PATRICIA MOLINA ROJAS
Rectora